

Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de equipos de seguridad, con el fin de resguardar al personal su integridad física en los diferentes procedimientos, para ello se necesita de cuarenta (40) Escudos Anti-Tumulto, cuarenta (40) Cascos Anti-Tumulto y Cincuenta (50) Chalecos Multiamenaza, que serán distribuidos a las diferentes unidades dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

Artículo 2°: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en se ha estimado en **pesos novecientos cuarenta y cinco mil (\$945.000,00)**. El precio del pliego será de **pesos doscientos (\$ 200,00)**, en papel sellado de la ATP.-

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6to. Piso Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 – Resistencia--, **el día 19.10.2017, a las 10:00 horas.**

Artículo 4°: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 4713:

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A (antes Ley N° 4713) – Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s. 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A (antes Ley N° 4713) y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....

Licitación Pública N°:

Fecha de apertura:Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de cotización debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.-

- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.-
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal en su caso en la ciudad de Resistencia Chaco.
- e) Constitución Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de la Ley (ATP).
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar copia autenticada de Acta de Constitución de la sociedad y/o Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -).
- k) Constancia de Habilitación Municipal.
- l) Certificado Fiscal para contratar extendido por la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- n) Presentar muestras de todos los renglones cotizados, que se deberán encontrar debidamente identificada con la denominación de la firma, marca y primera calidad como así también folletos y/o catálogos ilustrativos, especificaciones técnicas y características de cada producto ofrecido. **La no presentación de los mismos, motivará su desestimación, que no podrá ser presentada luego de superada la hora y fecha de apertura.**
- o) Presentación de nota con carácter de Declaración Jurada donde la firma en caso de ser adjudicada se compromete a mantener la Calidad de los productos y que acepta en un todo las condiciones establecidas en el Pliego.
- p) Especificar Garantías por escrito, a contarse desde su fecha de fabricación.
- q) Deberá contar con certificación de calidad otorgado por el RENAR.
- r) Presentar certificado de año de fabricación y origen del producto.
- s) Presentar recibo de adquisición de pliegos.

Artículo 7º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

Artículo 8º: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., del Chaco, con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P.

Artículo 9º: Lugar y plazo de entrega:

La entrega será en las condiciones establecidas por el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a partir de la notificación de la Orden de Compra, sito en Avda. Italia N° 253 Resistencia Chaco.

Artículo 10º: Flete, carga y descarga:

A cargo del oferente.

Artículo 11º: Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el

vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro.

Artículo 12°: Garantías:

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.-

Artículo 13°: Comisión de pre-adjudicación:

La evaluación, selección de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14°: Selección de ofertas y pre-adjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15°: Anuncios y pre-adjudicación:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 16°: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 17°: Adjudicación:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en

la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 18º: Acreditación de personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia Ley N° 179-A (antes Ley N° 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público.

Artículo 19º: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación, en el domicilio de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

Artículo 20º: Sellado de ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

Artículo 21º: Facultades del organismo licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 22º: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 23º: interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la de la Ley N° 1092-A (Antes Ley N° 4787) y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A (antes Ley N° 4713).

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	<p>ESCUDO ANTITUMULTO: Fabricado de policarbonato moldeado sobre lamina transparente tipo lexan de 4/5 mm con tratamiento en ambas caras, de 60 a 70 cm de ancho por 90 a 100 cm de alto, de un peso aprox a los 2.800 grs. con manija de sujetacion metálica y sujetador del antebrazo construido de fleje metálico forrado en cinta de poliester color negro en su cara interna, abulonados a los mismos al cuerpo del escudo y susceptible de ser cambiado para ser utilizada por personas diestras y ambidiestras indistintamente en su cara externa a la altura de su parte media, deberá tener fondo negro e impreso en letras color blanco la inscripción S.P.P.</p>	40
2	<p>CASCO ANTITUMULTO: Modelo tipo alemán cascara exterior en fibra de vidrio reforzada con tela rowing de 2 mm de espesor. Cubierta en su interior por goma eva de 5mm de espesor y protegido en las orejas por belour de jersey negro. recubierta en sus bordes con burletes de caucho de 10 mm de espesor por lado. protector facial fabricado en policarbonato de 3 mm de espesor. medidas 400mm por 170mm. se sujeta a la cascara a traves de un zuncho metálico de 470 mm de largo por 25 mm de alto y 2 mm de espesor, el cual a su vez esta apoyado sobre un burlete de caucho en forma de l (15mm x 15mm) el mismo sella el visor con la cascara, evitando que penetren dentro del casco cualquier tipo de fluido, polvos, etc, sistema de sujecion a la cascara por medio de arandela plásticas y tornillos fresado de 6x20 para llave allen de 4 mm. arnes de sujecion flotante, regulable en diámetro para ser adoptado a la cabeza del usuario. fabricado con pasa correa de polipropileno de 25 mm de ancho unido a un floter graneado color negro opaco con base de jersey con costura y 6 pasa correa unido a la cascara con correa de polipropileno de 25 mm de ancho estas correas estan unidas con 3 correas del mismo ancho. El cubre correa también es de floter. portector de nuca construido en cordura 500 rellena. Fijación mediante pretinas de floter de 40 mm por 150 mm con pasa correa de polipropileno de 20 mm doble con broche plástico en el lado izquierdo y correa de polopropileno de 500 mm del lado derecho. mentonera de pvc de 65mm de ancho por 40 mm de alto con sistema de zafe rápido ante emergencia (sistema quick lok) peso 1,100 kg aprox.</p>	40
3	<p>CHALECO MULTI-AMENAZA: Con una confección de alta rigurosidad técnica y los más estrictas estándares internacionales calidad, chaleco antibala y anti punzante, resistente a impactos de proyectiles 357 mágnum y 9 mm lo cual le confiere a un nivel rb2 de protección balísticas a través de la norma Renar MA 01 a1. como así también contra ataques con armas blancas de filo simple, DOBLE Y PUNTA. CARACTERISTICAS GENERALES: TALLES: (M AL XXL), ESPESOR: 20 + 3 MM, COLOR: Negro. NIVELES DE PROTECCION:</p> <p>PROTECCIÓN BALÍSTICA: NIVEL RB2 (Según Normas RENAR MA.01-A1) Contra Los Siguietes Proyectiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 357 MAGNUM: Encamisado Punta Blanda (JSP), Masa Nominal 10.2 G.(158 GRAINS), VELOCIDAD DE IMPACTO 425 M/S -440 M/S, TRAUMA MÁXIMA PERMITIDO 44 MM. • 9 MM.: ENCAMISADO (FMJ), MASA NOMINAL 8.0G (124 GRAINS), VELOCIDAD DE IMPACTO 358 M/S - 373 M/S. TRAUMA MÁXIMO PERDIDO 44 MM. <p>NIVEL DE PROTECCIÓN PUNZANTE: NIVEL 1 CONTRA ARMAS BLANCAS DE SIMPLE FILO, FILO DOBLE Y PUNTAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIVEL DE ENERGÍA E1: ENERGÍA DE IMPACTO 24,0 + 0,5 J, PENETRACIÓN MÁXIMA PERMITIDA 7 MM. • NIVEL DE ENERGÍA E2: ENERGÍA SOBRE IMPACTO 36,0 + 0,6 J, PENETRACIÓN MÁXIMA PERMITIDA 20 MM. <p>CONFECCION:</p> <p>FUNDA EXTERNA: FUNDA DE TELA CORDURA POLIAMIDA 100% QUE RECUBRE EL CHALECO. CONSTITUIDA POR DOS PARTES SEPARABLES DE COMPONENTES LIVIANOS, FRENTE Y ESPALDA CADA UNA CON SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA IDENTIFICATORIA CON NUMERO DE SERIE Y FECHA DE FABRICACIÓN. PERMITE EXTRAER LOS PANELES BALÍSTICOS PARA SU LAVADO INDEPENDIENTE. FUNDA INTERNA: FUNDA RESISTENTE DE NYLON PVC 70/70 QUE RECUBRE A LA TELA BALÍSTICA IMPERMEABLE Y CON TERMO SELLADO, PROTEGE DE LA HUMEDAD Y LOS RAYOS UV.</p> <p>TELA BALÍSTICA: POLIAMIDA QUE DETIENE EL PROYECTIL DEL ARMA DE FUEGO O EL ATAQUE CON ARMA DE FILO. COMPUESTA POR FIBRAS DE KEVLAR HONEYWELL IMPREGNADAS EN UNA MATRIZ DE RESINA, DISIPA LA ENERGÍA POTENCIAL DE MANERA TRANSVERSAL. ANTITRAUMA: CONJUNTO DE CAPAS DE ESPUMA DE POLIETILENO, TIENE COMO FUNCIÓN AMORTIGUAR EL IMPACTO DEL PROYECTIL CONTRA EL CUERPO EVITANDO LESIONES CORPORALES POR EL POSIBLE EXCESO DE DEFORMACIÓN DEL CHALECO. IDENTIFICACION: CADA CHALECO ES IDENTIFICADO Y ROTULADO SEGÚN ÚLTIMA VERSIÓN DE LA NORMA RENAR. TRAZABILIDAD DEFINIDA POR NÚMERO DE SERIE Y LOTE.</p> <p>GARANTIA PANEL BALÍSTICO: 5 AÑOS.</p> <p>TIPO DE EMBALAJE: BOLSA INDIVIDUAL PLÁSTICA TRANSPARENTE Y CERRADA.</p> <p>HOMBROS ANTIDESLIZANTE - TALLE REGULABLE.</p>	50

OBSERVACIONES:

- ❖ **La o las firmas comerciales que resulten adjudicadas en los renglones que lleven medidas, estarán obligadas a ajustarse a los talles y/o calces que le serán informados tras relevamiento efectuados por la dirección de recursos humanos y materiales de talles y/o calces que correspondan a cada empleado penitenciario.**
- ❖ **La Dirección de Recursos Humanos y Materiales, procederá a controlar de las mercaderías. las irregularidades detectadas que hagan que las prendas en cuestión no se ajuste a las especificaciones de la presente contratación en lo que respecta a medidas, colores, material y/o confección, serán devueltas a la firma adjudicada y reemplazadas inmediatamente.**
- ❖ **Vicios ocultos: cualquier irregularidad no detectada al momento de la recepción y que constituya un vicio oculto de los objetos de la contratación en lo que se refiere a cuestiones relacionadas a la calidad del producto (variaciones cromáticas, de tamaño o defectos en la confección) y que ocurran en un plazo de treinta (30) días, serán reemplazadas inmediatamente por la firma.**